



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N°07

Resolución Directoral N°5417-2022-UGEL 07

San Borja, 02 de agosto del 2022

VISTO:

El oficio N°337-2022/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-J.AGEBRE de fecha 17 de mayo de 2022 emitido por la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular Especial, el oficio N°0299-2022-MINEDU-FONDEP-GE fechado el 16 de mayo de 2022 expedido por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP, el expediente N°45695-2022 y la orden de ejecución N°0010-2022-AGEBRE, con un total de cinco (5) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79°, de la Ley de Educación – Ley N° 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional, que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP adscrita al Ministerio de Educación promueve e impulsa el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y desarrollo educativo y que gestiona el conocimiento destinado a mejorar la educación peruana, creada por el artículo 91° de la Ley N°28044 – Ley General de Educación y organizada en sus mecanismos de funcionamiento por Ley N°28332, apoyando así el financiamiento de dichos proyectos ejecutados por las instituciones educativas destinado a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa;

Que, por Resolución Ministerial N°042-2022-MINEDU se dictan las “Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo 2022, bajo la modalidad de subvenciones, por lo que en dicho contexto normativo se emite el oficio N°0299-2022-MINEDU-FONDEP-GE de fecha 16 de mayo de 2022, con la finalidad de adoptar acciones conjuntas para el financiamiento de proyectos de innovación educativa ganadores del IV Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2022, bajo la modalidad de subvenciones, para tal efecto se requiere de la designación de un especialista responsable de la subvención de los proyectos de la jurisdicción de la UGEL 07, para que realice acciones de asistencia técnica y monitoreo con conocimiento del FONDEP;

Que, siendo política de la UGEL 07, el velar y garantizar el normal desarrollo de las acciones administrativas de conformidad con las normas legales vigentes del sector y en el contexto de los documentos detallados en el visto, con el visto bueno del área de Asesoría Jurídica, se dispone designar a los responsables del monitoreo y rendición de cuentas

de los proyectos de innovación educativa ganadores del IV Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2022 bajo la modalidad de subvención correspondiente a la jurisdicción de la UGEL 07, tal como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N°28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N°011-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N°009-2016-MINEDU y N°010-2019-MINEDU, Ley N°28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como responsables del Monitoreo y Rendición de Cuentas de Proyectos de Innovación y Desarrollo Educativo – 2022 ganadores del IV Concurso Nacional de Proyectos de Innovación educativa de la jurisdicción de la UGEL 07, bajo la modalidad de subvenciones, a los especialistas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, quienes en adelante realizarán las coordinaciones con el equipo del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07, notifique la presente resolución a todos los integrantes que se detallan en los Anexos I de la presente resolución y al correo institucional del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP secretaria@fonddep.gob.pe, de acuerdo con el artículo 18° numerales 18.1 y 18.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444.

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, www.ugel07.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. GRACIELA MARILU ZARATE SOLANO
Directora (e) de la Unidad de Gestión
Educativa Local N°07

ANEXO I

ESPECIALISTAS RESPONSABLES DE LA SUBVENCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 07

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO	CORREO	CARGO
KARLA SIPION ALBIRENA	02829140	943630768	ksipion@ugel07.gob.pe	ESPECIALISTA - INICIAL
EDGAR FLORES QUISPE	31015334	989862876	efloresq@ugel07.gob.pe	ESPECIALISTA PRIMARIA